

2556

30 DIC 2014



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

**PROGRAMA SOCIAL
FONDO EN ADMINISTRACION**

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene en presentar el siguiente programa, el que se encuentra respaldado por una completa fundamentación en donde se indican los gastos en que debe incurrir el municipio para su financiamiento.

NOMBRE: **“Prevenir desde mi comuna, mi barrio y mi escuela”**

OBJETIVO : Promover el desarrollo de competencias ligadas a factores protectores, en los ámbitos de habilidades sociales, cognitivas y habilidades físicas, para el autocuidado y la búsqueda de una vida saludable, de acuerdo a los tres grupos etarios, niños, niñas, jóvenes y padres del sector Chiguayante Sur.

FECHA DE REALIZACION: Desde el 01 de Noviembre del 2014 a 31 Marzo de 2015.

DETALLE DE GASTOS:

RESUMEN POR ÍTEM PRESUPUESTO		
TOTAL EN \$		
1	Gastos en Recursos Humanos	\$4.268.000
2	Gastos Equipamiento (máximo 30%)	\$ 0
3	Gastos Generales	\$3.500.000
4	Gastos Difusión (máx. 5%)	\$ 350.000
TOTAL PRESUPUESTO \$		\$8.118.000

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 30 DIC 2014... HORA... 32

PROCEDENCIA... Dideco

FIRMA... USU


 VS. Bº DIRECTORA
 ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)


 FIRMA Y TIMBRE
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



Según Certificado de Disponibilidad N° 290.- Imputación Presupuesta Según
Detalle 1140501.108.02x

DECRETO N° 2556. /

CHIGUAYANTE, 30 DIC 2014 /

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio de Transferencia de Recursos, Proyecto Comunal Subvención Actividades Sociales y de Rehabilitación de Drogas 2014; "Prevenir desde mi Comuna, mi Barrio y mi Escuela", suscrito entre la Gobierno Regional del Bío Bío y la Municipalidad de Chiguayante de fecha 08.08.2014; Resolución Exenta N°847, de fecha 04.09.2014. Aprobado y ratificado Decreto Municipal N° 2270 de fecha 25.11.2014. D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

D E C R E T O

1. Apruébese el programa de Actividad Municipal Individualizado, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GMA/APS/asv

DISTRIBUCION:

- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- DIDECO
- Unidad Administrativa.
- SENDA Previene Chgte.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 30 DIC 2014... HORA... 30.
PROCEDENCIA... Dirección...
FIRMA... JSV...

